Señor
EDGAR ALONSO PALACIO SALAZAR
Director de TIC
Secretaría Genera

El suscrito, actuando en calidad de Secretario General de Envigado y con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-11-09-0214-25**
Unidad ejecutora:	Secretaría General – Dirección de TIC
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa
Contratista[1]:	John Fredy Arrubla Blandón
Identificación:	8.463.759
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de los sistemas de información y cómputo de la Dirección de TIC del Municipio de Envigado.
Valor:	$57.668.139 No responsable de IVA.
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de TRESCIENTOS TREINTA Y UN (331) DÍAS CALENDARIO y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Edgar Alonso Palacio Salazar, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.665.214, adscrito a la Secretaría General.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE
Secretario General

EDGAR ALONSO PALACIO SALAZAR
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.